

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº 028-2016-SATP

Piura, 20 de Enero de 2016

VISTO, el Informe Nº 003-2016-GA-SATP de fecha 19 de enero de 2016, en virtud del cual la Gerencia de Administración del SATP, solicita la aprobación del **“Plan Anual de Contrataciones del periodo 2016 (PAC-2016), para el Servicio de Administración Tributaria de Piura”**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura. (Artículo Segundo, modificado mediante Ordenanza Municipal No. 009-2005-C/PPP)

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, norma que también regula las funciones del Comité Directivo y del Gerente General del SATP, disponiendo en su Artículo 11º que son funciones del Gerente General, entre otras, Controlar el cumplimiento de la política general del SATP, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Piura; Conducir la marcha económica, administrativa y financiera del SATP, controlando y supervisando las operaciones y las actividades de los órganos que conforman el SATP.

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura se encuentra entre las entidades del Sector Público, que para la adquisición de bienes, servicios u obras, se encuentran sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

Que, de conformidad con el artículo 8º de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el Primer Párrafo del Artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: a) Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección.

Que, mediante Resolución N° 1101-2015-SATP de fecha 30 de diciembre de 2015 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2016, del Servicio de Administración Tributaria de Piura-SATP por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados S/. 5 385,120.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 08-2016-DLCP/GA-SATP, de fecha 19 de enero de 2016, el Departamento de Logística y Control Patrimonial, informa la disponibilidad presupuestal del Plan Anual de Contrataciones - PAC, para el periodo 2016 para el Servicio de Administración Tributaria de Piura, de conformidad al Informe emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicitando la aprobación por el titular de la entidad para su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. (S.E.A.C.E).

Que, mediante Informe N° 08-2016-OPP-GG/SATP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 se encuentra con cobertura presupuestal para el ejercicio 2016.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura para el ejercicio fiscal 2016, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Legal y al Órgano de Control Interno.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

SATP

Econ. Raul Saidecarriga Taboada
GERENTE GENERAL

